

COMISIÓN CENTRAL DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DE CARRERA HORIZONTAL

Se están recibiendo en los últimos días numerosas llamadas en relación a la Orden de 6 de 2026, por la que se da cumplimiento al apartado 2 de la disposición final segunda del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la Evaluación del Desempeño y la Carrera Horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía.

La creación y el marco de actuación de la Comisión Central de Homologación de los sistemas de evaluación del desempeño y de carrera horizontal se encuentran regulados en la disposición adicional cuarta del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 93 de 18 de mayo de 2026.

La Comisión Central de Homologación se constituyó formalmente el 19 de mayo de 2026, fecha en la que entró en vigor el Decreto, y la reunión constitutiva se celebró de forma oficial el 24 de junio de 2026, y se configura como órgano técnico colegiado interdepartamental encargado de resolver sobre la homologación de los sistemas de carrera horizontal y de evaluación del desempeño aplicados en las Administraciones Públicas de origen del personal que se incorpore o reintegrese a la Administración General de la Junta de Andalucía mediante procedimientos de movilidad interadministrativa o cualesquiera otros previstos en la normativa vigente.

La Orden, afecta a esta casuística exclusivamente.

Para ello se debe sustanciar cada reconocimiento de manera individualizada a través de las fases de estudio, valoración y resolución, siendo la premisa en todos los casos que en la Administración de origen existiera un Reconocimiento formal, consolidado y acreditado del grado, tramo, nivel o concepto equivalente, con los efectos administrativos y económicos.

Para ello, se debe aportar junto a la solicitud por el personal que tuviera reconocida carrera profesional en su administración de origen la Resolución o Certificación de reconocimiento de carrera horizontal, carrera profesional o figura equivalente en la Administración de origen - como documento imprescindible - para el reconocimiento por homologación.

Una vez formulada la solicitud, los principios y criterios básicos a los que se ajustará la homologación serán:

- Equivalencia sustancial entre los niveles, tramos, grados o figuras análogas de carrera horizontal reconocidos en el sistema de procedencia y los vigentes en la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Analogía funcional entre los mecanismos de evaluación del desempeño aplicados, atendiendo a sus criterios, metodologías e indicadores.
- Reconocimiento formal, consolidado y acreditado del grado, tramo, nivel o concepto equivalente en la Administración de origen, con efectos administrativos o económicos.

SEGUIREMOS INFORMANDO / LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

[Instagram](#) | [Facebook](#) | [X / Twitter](#)

C/ Muñoz Olivé, 1 - Portal 1-2ª Mod. 18 - Sevilla - 41001 | presidencia@sindicatosaf.es | sindicatosaf.es | 954 223 557

Si se han prestado servicios en otras Administraciones Públicas, en las que no se ha iniciado esta carrera horizontal / profesional, o no habiendo consolidado tramo, nivel o concepto equivalente no se estaría dentro del ámbito de la Orden.

JUNTOS MÁS FUERTES

SEGUIREMOS INFORMANDO / LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

[Instagram](#) | [Facebook](#) | [X/Twitter](#)

C/ Muñoz Olivé, 1 - Portal 1-2ª Mod. 18 - Sevilla - 41001 | presidencia@sindicatosaf.es | sindicatosaf.es | 954 223 557